



Bruselas, 10.7.2013
COM(2013) 515 final

INFORME DE LA COMISIÓN

sobre la aplicación en 2012 del Reglamento (CE) nº 1049/2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión

INFORME DE LA COMISIÓN

sobre la aplicación en 2012 del Reglamento (CE) n° 1049/2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión

El presente informe, redactado de conformidad con el artículo 17, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1049/2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión¹, se refiere al año 2012 y se basa en los datos estadísticos que se resumen en el anexo.

Esas estadísticas reflejan el número de solicitudes y no el de documentos solicitados. En la práctica, las solicitudes pueden referirse a un único documento, así como a expedientes completos relativos a un procedimiento determinado que contiene miles de documentos. No se incluyen las solicitudes de acceso a documentos que ya eran de acceso público en el momento de la solicitud.

En el 83 % de los casos, los documentos solicitados se dieron a conocer en la fase inicial. En la fase de confirmación se concedió acceso total o parcial en un 43 % de los casos.

1. Registros y sitios de internet

1.1. En 2012, se añadieron 17 940 nuevos documentos al registro de documentos de la Comisión (véase el cuadro 1 del anexo).

1.2. De conformidad con el artículo 17, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1049/2001, la Comisión tiene que indicar en sus informes anuales el número de documentos en su posesión que son «sensibles» con arreglo al artículo 9, apartado 1, del Reglamento² y que, por tanto, no han sido incluidos en el registro. En 2012, el registro público de la Comisión incluía los siguientes documentos: series COM, SEC, C, JOIN, SWD, OJ y PV. La Comisión no produjo ni recibió en 2012 documentos sensibles que entren en una de esas categorías de documentos.

1.3. El cuadro que figura a continuación muestra las estadísticas de 2012 sobre consultas del sitio web de transparencia y acceso a documentos del servidor Europa.

	Número de visitantes	Sesiones	Páginas consultadas
Total	33 903	40 605	213 244
Media mensual	2 825	3 384	17 770

¹ DO L 145 de 31.5.2001, p. 43.

² «...todo documento que tenga su origen en las instituciones o en sus agencias, en los Estados miembros, en los terceros países o en organizaciones internacionales, clasificado como «TRÈS SECRET/TOP SECRET», «SECRET» o «CONFIDENTIEL», en virtud de las normas vigentes en la institución en cuestión que protegen intereses esenciales de la Unión Europea o de uno o varios Estados miembros en los ámbitos a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 4, en particular la seguridad pública, la defensa y los asuntos militares.» (Artículo 9, apartado 1).

2. Cooperación con las otras instituciones sujetas al Reglamento

El Comité interinstitucional creado en virtud del artículo 15, apartado 2, del Reglamento no se reunió a nivel político en 2012. Sin embargo, las tres instituciones (Parlamento Europeo, Consejo y Comisión) celebraron reuniones periódicas a nivel administrativo para intercambiar experiencias, desarrollar buenas prácticas y garantizar una aplicación coherente del Reglamento.

3. Análisis de las solicitudes de acceso

3.1. En 2012 disminuyó el número de solicitudes de acceso en la **fase inicial** (de 6 447 en 2011 a 6 014 en 2012). El número de respuestas basadas en el Reglamento (CE) n° 1049/2001 fue de 5 274 en 2012 en comparación con las 6 055 de 2011.

3.2. Por lo que se refiere a la **fase de confirmación**, el número de solicitudes recibidas aumentó considerablemente en casi el 39 % (229 nuevas solicitudes confirmatorias en 2012 frente a 165 en 2011). El número total de respuestas a las solicitudes confirmatorias correspondía al número de solicitudes recibidas (202 casos archivados en 2012 frente a 162 en 2011). De estas, 160 respuestas (79 %) fueron **decisiones confirmatorias** sobre el acceso a documentos en virtud del Reglamento (CE) n° 1049/2001. En 2012, su número se incrementó en un 11 % con respecto a 2011, año en que se adoptaron 144 decisiones de este tipo. (Véase el cuadro 5 del anexo).

3.3. En 2012, la Secretaría General de la Comisión y la Dirección General de Salud y Consumidores recibieron el mayor número de solicitudes iniciales (un 12,10 % y un 7,28 %, respectivamente), seguidas muy de cerca por la Dirección General de Competencia, con el 6,81 % de las solicitudes iniciales, y la Dirección General de Medio Ambiente, con el 6,61 %. Cabe señalar que ha disminuido el interés por obtener documentos de la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera (que ocupó el primer lugar en 2011), mientras que la demanda de documentos y expedientes de la Dirección General de Competencia se mantuvo a un alto nivel.

3.4. Una vez más, el mundo académico fue la categoría más activa de solicitantes, al presentar un 22,70 % de las solicitudes iniciales (en comparación con el 25,73 % en 2011). Al igual que en años anteriores, a continuación se situaron los despachos de abogados, con un 13,58 % (en comparación con el 11,30 % de 2011) y la sociedad civil (ONG, grupos de interés) con el 10,32 % (en comparación con el 8,59 % de 2011) del número total de solicitudes. En el 33,83 % de las solicitudes se desconoce el perfil socioprofesional de los solicitantes. (Véase el cuadro 8 del anexo).

3.5. El desglose geográfico de las solicitudes iniciales muestra igualmente grandes similitudes con años anteriores, con un ligero aumento respecto al mayor porcentaje registrado de solicitudes procedente de Bélgica (21,85 %). A diferencia de lo ocurrido en 2011, se registró un descenso considerable de las solicitudes procedentes de Italia (del 12,37 % en 2011 al 7,54 % en 2012). Con excepción de Alemania (14,04 %) y el Reino Unido (10,17 %), ningún Estado miembro superó el 10 % de solicitudes, y las mayores cantidades procedieron de Estados miembros con grandes poblaciones, como Francia, España y Polonia. Los porcentajes de solicitudes de los Estados miembros de la EU-10 y la EU-2 están aún ligeramente por debajo de los

porcentajes correspondientes a los Estados miembros de la EU-15. (Véase el cuadro 9 del anexo).

4. Aplicación de las excepciones al derecho de acceso
 - 4.1. En 2012, el porcentaje de solicitudes totalmente denegadas en primera instancia aumentó ligeramente respecto al año anterior (un 16,91 % en 2012 frente a un 12,18 % en 2011). Se permitió pleno acceso casi en cuatro de cada cinco casos (un 74,48 % en comparación con un 80,20 % en 2011), mientras que el porcentaje de documentos a los que se concedió acceso parcial aumentó ligeramente con respecto a los años anteriores, alcanzando el 8,61 % (frente al 7,62 % en 2011). (Véase el cuadro 3 del anexo).
 - 4.2. El número de casos en los que, a raíz de una solicitud confirmatoria, la Comisión invirtió la posición adoptada por sus servicios, permitiendo el pleno acceso a documentos previamente denegados, aumentó ligeramente (un 18,75 % frente a un 14,58 % en 2011). Asimismo, se produjo un aumento de los casos en que se confirmó una denegación plena y un descenso significativo del número de casos en que se concedió un acceso más amplio a raíz de una solicitud confirmatoria. (Véase el cuadro 6 del anexo).
 - 4.3. El porcentaje de casos en que se invocó la protección del proceso de toma de decisiones de la Comisión (artículo 4, apartado 3) como motivo de denegación disminuyó ligeramente en comparación con el año anterior (un 25,15 % frente al 25,73 % en 2011). Sin embargo, este motivo figura en segundo lugar en la lista de excepciones invocadas con mayor frecuencia, inmediatamente después de la excepción destinada a proteger el objetivo de las actividades de inspección, investigación y auditoría (artículo 4, apartado 2, tercer guión), mencionada en un 25,32 % de los casos (frente al 21,90 % en 2011). (Véase el cuadro 7 del anexo).
 - 4.4. El porcentaje de denegaciones basadas en la protección de intereses comerciales se mantuvo bastante estable (un 16,94 % en 2012 frente al 16,83 % en 2011). Por otra parte, el número de casos en que se invocó la protección de las relaciones internacionales disminuyó considerablemente (un 3,58 % frente al 12,02 % en 2011). (Véase el cuadro 7 del anexo).
 - 4.5. El motivo alegado con más frecuencia para confirmar una denegación de acceso fue, al igual que en años anteriores, la protección del objetivo de las actividades de investigación (artículo 4, apartado 2, tercer guión) (un 45,10 % frente al 32,68 % en 2011). (Véase el cuadro 7 del anexo).
 - La protección del proceso de toma de decisiones de la Comisión se invocó en un 15,69 % de los casos (registrando un descenso respecto a 2011). Sin embargo, esta tendencia se refiere únicamente a los casos en que el proceso decisorio estaba en curso (un 6,54 % frente al 15,33 % del año anterior). Cabe señalar que se registró un aumento de los casos relativos a opiniones para uso interno, en los que la decisión ya se había tomado (un 9,15 % en comparación con el 4 % en 2011).
 - Se observa un descenso en lo que respecta a la protección de la intimidad e integridad de las personas (un 10,46 % frente al 20,67 % en 2011). Por otra

parte, la protección de intereses comerciales se invocó casi con tanta frecuencia como en el año precedente (un 11,76 % en comparación con el 14,66 % en 2011). En cuanto a la excepción basada en la protección de procedimientos judiciales y el asesoramiento jurídico, se produjo un aumento muy importante, del 1,33 % en 2011 al 7,84 % en 2012.

5. Reclamaciones al Defensor del Pueblo Europeo

5.1. En 2012, el Defensor del Pueblo Europeo archivó las 18 denuncias siguientes contra la tramitación por la Comisión de las solicitudes de acceso a los documentos:

Diez casos se archivaron con una observación crítica y/o una nueva observación			
2293/2008/(BB)(FOR)TN	1972/2009/ANA	914/2009/(IP)(EIS)ER	2299/2010/(IP)(EIS)ER
682/2010/(TS)TN	339/2011/AN	388/2011/(PMC)(IP) (EIS)ER	1472/2011/(PMC)(PB)MM N
2466/2011/ER	173/2012/VL		
Ocho casos se archivaron con sobreseimiento de la investigación			
3097/2009/(JF)(IP)EIS	127/2010/VIK	849/2010/KM	1161/2010/BEH
1683/2010/(ELB) MMN	1767/2010/(IP)(EIS) ER	1459/2011/JF	414/2012/MMN

5.2. En el transcurso del año, el Defensor del Pueblo abrió 20 nuevas investigaciones en las que el acceso a los documentos era el elemento principal o secundario de la denuncia.

6. Revisión judicial

Como en años anteriores, en 2012 se dictó nueva jurisprudencia significativa³.

6.1. El Tribunal de Justicia dictó tres importantes sentencias en recursos de casación en los asuntos *Agroferty*⁴ y *Editions Odile Jacob*⁵, así como en el asunto *IFAW*⁶. Las dos primeras sentencias se refieren a la política de competencia, mientras que en la última el Tribunal presenta una interpretación de la evaluación de las objeciones planteadas por Estados miembros a la divulgación de documentos procedentes de ellos.

³ Para más detalles respecto a cada uno de los asuntos que se citan a continuación, véase <http://curia.europa.eu/juris/recherche.jsf?language=es>.

⁴ Sentencia de 28 de junio de 2012 en el asunto C-477/10 P, Comisión/Agrofert Holding a.s., no publicada aún.

⁵ Sentencia de 28 de junio de 2012 en el asunto C-404/10 P, Comisión/Editions Odile Jacob SAS, no publicada aún.

⁶ Sentencia de 21 de junio de 2012 en el asunto C-135/11 P, IFAW Internationaler Tierschutz-Fonds/Comisión, no publicada aún.

El Tribunal de Justicia dictó dos autos por los que rechazaba las pretensiones en los asuntos C-208/11P (infundado) y C-554/11P (inadmisible), ambos presentados por Internationaler Hilfsfonds/Comisión.

- 6.2. Por su parte, el Tribunal General dictó seis sentencias relacionadas con el derecho de acceso a los documentos:

T-59/09, Alemania/Comisión, sentencia de 14 de febrero de 2012	T-529/09, S. in t'Veld/Consejo, sentencia de 4 de mayo de 2012 (la Comisión intervino para apoyar la posición del Consejo)	T-344/08, EnBW/Comisión, sentencia de 22 de mayo de 2012
T-6/10, Sviluppo Globale/Comisión, sentencia de 22 de mayo de 2012	T-300/10, Internationaler Hilfsfonds/Comisión, sentencia de 22 de mayo de 2012	T-167/10, European Dynamics/Comisión, sentencia de 6 de diciembre de 2012

- 6.3. En tres casos, el Tribunal ordenó la eliminación del registro tras la retirada de la solicitud:

T-362/11, Stichting Greenpeace Nederland y PAN Europe/Comisión	T-337/09, Colegio Oficial de Farmacéuticos/Comisión	T-333/12, Soltau/Comisión
--	---	---------------------------

- 6.4. En los tres casos siguientes, el Tribunal determinó que no era necesario pronunciarse:

T-330/11, Mastercard/Comisión	T-341/11, Ecologistas en Acción-CODA/Comisión	T-180/10, Nickel Institute/Comisión
-------------------------------	---	-------------------------------------

- 6.5. El Tribunal General rechazó mediante autos tres recursos:

T-359/10, Ecologistas en Acción-CODA /Comisión (manifiestamente infundado)	T-278/11, Mastercard/Comisión (manifiestamente inadmisibile)	T-17/10, Soltau/Comisión (parcialmente inadmisibile y parcialmente infundado)
--	--	---

- 6.6. Se presentaron 14 nuevos recursos contra decisiones de la Comisión con arreglo al Reglamento (CE) nº 1049/2001.

T-185/12, HUK-Coburg Haftpflicht- Unterstützungs-Kasse kraftfahrender Beamter Deutschlands a.G. in Coburg/Comisión	T-188/12, Patrick Breyer/Comisión	T-306/12, Spirlea/Comisión
T-333/12, C. Soltau/Comisión	T-402/12, Carl Schlyter/Comisión	T-418/12, Jürgen Beninca/Comisión [auto del Tribunal General de 19 de febrero de 2013 por el que se declara que no es necesario pronunciarse en este caso y se elimina el asunto del registro]
T-419/12, LVM Landwirtschaftlicher Versicherungsverein Münster aG/Comisión	T-420/12, VHV Allgemeine Versicherung AG/Comisión	T-421/12, Württembergische Gemeinde-Versicherung aG/Comisión
T-476/12, Saint-Gobain Glass Deutschland GmbH/Comisión	T-482/12, Internationaler Hilfsfonds e.V.c/Comisión	T-498/12, Tourisme Consortium Loutraki SA Gouvernement local - Loutraki SA - Club Hôtel et Hôtel Casino Loutraki et Entreprises Touristiques AE/Comisión
T-526/12, AXA Versicherung AG/Comisión	T-561/12, Jürgen Beninca/Comisión	

- 6.7. Asimismo, se interpuso un nuevo recurso ante el Tribunal de Justicia contra un auto o una sentencia del Tribunal General.

C-365/12P, Comisión/EnBW Energie Baden-Württemberg AG		
---	--	--

7. Conclusiones

Tras nueve años de continuo aumento, de 500 a unas 6 500, el número de solicitudes de acceso se mantuvo estable en 2010 y 2011, y ahora han disminuido hasta 6 000. La Comisión es con diferencia la institución que recibe el mayor número de solicitudes de acceso a documentos.

Por otra parte, el número de solicitudes confirmatorias ha aumentado. Los solicitantes saben muy bien que tienen derecho a recurrir la decisión inicial de la Comisión.

Todo ello parece indicar que la Comisión ha alcanzado un marco de transparencia estable y bien conocido por diversos medios y foros, incluido el acceso a los documentos.

En 2012 se mejoró aún más la transparencia activa en lo relativo a las actividades legislativas de la Comisión, sobre la base de lo logrado en 2011. Como consecuencia de ello, una parte importante de las solicitudes iniciales de acceso y casi todas las solicitudes confirmatorias se refieren a actividades de la Comisión en el ámbito del seguimiento de la aplicación de la legislación de la UE, en particular la aplicación de la política de defensa de la competencia. Al tramitar estas solicitudes, la Comisión debe encontrar un equilibrio entre garantizar la transparencia de sus actividades y mantener su capacidad para llevar a cabo correctamente las tareas que le imponen los Tratados.

ANEXO

Estadísticas relativas a la aplicación del Reglamento (CE) nº 1049/2001

1. NÚMERO DE DOCUMENTOS INSCRITOS EN EL REGISTRO

	COM	SEC	C	JOIN	SWD	OJ	PV	Total
2012	1832	1429	13542	53	859	130	95	17940

SOLICITUDES INICIALES

2. SOLICITUDES RECIBIDAS Y TRAMITADAS

	2010	2011	2012
Solicitudes recibidas	6361	6477	6014
Respuestas ^{7 8}	7148	7075	6334
Respuestas basadas en el Reglamento (CE) nº 1049/2001	6127	6055	5274

3. RESULTADO

	2010		2011		2012	
	Número	%	Número	%	Número	%
Acceso concedido	5034	82,16	4856	80,20	3928	74,48
Acceso denegado	764	12,47	737	12,18	892	16,91
Acceso parcial	329	5,37	462	7,62	454	8,61
Total	6127	100	6055	100	5274	100

⁷ Téngase en cuenta que una sola solicitud puede referirse a varios documentos y por consiguiente puede dar lugar a varias respuestas.

⁸ Téngase en cuenta que la categoría «Respuestas» incluye las respuestas ajenas al ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 1049/2001, por ejemplo, las respuestas dadas en virtud del Reglamento (CE) nº 45/2001.

4. DESGLOSE DE LAS DENEGACIONES POR EXCEPCIÓN APLICADA (%)

	2010	2011	2012
Artículo 4, apartado 1, letra a), primer guion – Protección de la seguridad pública	1,94	2,40	1,34
Artículo 4, apartado 1, letra a), segundo guion – Protección de la defensa y los asuntos militares	0,14	0,39	0,11
Artículo 4, apartado 1, letra a), tercer guion – Protección de las relaciones internacionales	9,83	12,02	3,58
Artículo 4, apartado 1, letra a), cuarto guion – Protección de la política financiera, monetaria o económica	2,15	1,88	1,40
Artículo 4, apartado 1, letra b) – Protección de la intimidad y la integridad de la persona	9,76	8,90	14,65
Artículo 4, apartado 2, primer guion – Protección de los intereses comerciales	11,84	16,83	16,94
Artículo 4, apartado 2, segundo guion – Protección de los procedimientos judiciales y el asesoramiento jurídico	7,32	6,76	9,84
Artículo 4, apartado 2, tercer guion – Protección del objetivo de las actividades de inspección, investigación y auditoría	26,63	21,90	25,32
Artículo 4, apartado 3, párrafo primero – Proceso de toma de decisiones, decisión todavía no tomada	16,80	17,15	20,23
Artículo 4, apartado 3, párrafo segundo – Proceso de toma de decisiones, decisión ya tomada: opiniones para uso interno, en el marco de deliberaciones o consultas previas	9,62	8,58	4,92
Artículo 4, apartado 5 – Rechazo por parte del Estado miembro/de un tercer autor	3,94	3,18	1,67
Total	100	100	100

SOLICITUDES CONFIRMATORIAS

5. SOLICITUDES RECIBIDAS Y TRAMITADAS

	2010	2011	2012
Solicitudes recibidas	181	165	229
Respuestas a solicitudes	152	162	202
Decisiones sobre las solicitudes confirmatorias basadas en el Reglamento (CE) nº 1049/2001	122	144	160

6. RESULTADO

	2010		2011		2012	
	Número	%	Número	%	Número	%
Confirmación	61	50	61	42,36	91	56,88
Revisión parcial	42	34,43	62	43,05	39	24,38
Revisión total	19	15,57	21	14,58	30	18,75
Total	122	100	144	100	160	100

7. DESGLOSE DE LAS DENEGACIONES POR EXCEPCIÓN APLICADA (%)

	2010	2011	2012
Artículo 4, apartado 1, letra a), primer guion – Protección de la seguridad pública	2,67	1,33	1,31
Artículo 4, apartado 1, letra a), segundo guion – Protección de la defensa y los asuntos militares	0	2,00	0,65
Artículo 4, apartado 1, letra a), tercer guion – Protección de las relaciones internacionales	6,67	4,67	7,19
Artículo 4, apartado 1, letra a), cuarto guion – Protección de la política financiera, monetaria o económica	3,33	3,34	0
Artículo 4, apartado 1, letra b) – Protección de la intimidad e integridad de la persona	9,33	20,67	10,46
Artículo 4, apartado 2, primer guion – Protección de los intereses comerciales	16,67	14,66	11,76
Artículo 4, apartado 2, segundo guion – Protección de los procedimientos judiciales y el asesoramiento jurídico	10	1,33	7,84
Artículo 4, apartado 2, tercer guion – Protección del objetivo de las actividades de inspección, investigación y auditoría	32	32,68	45,10
Artículo 4, apartado 3, párrafo primero – Proceso de toma de decisiones, decisión todavía no tomada	11,33	15,33	6,54

Artículo 4, apartado 3, párrafo segundo – Proceso de toma de decisiones, decisión ya tomada: opiniones para uso interno, en el marco de deliberaciones o consultas previas	8	4,00	9,15
Artículo 4, apartado 5 – Acceso denegado por el Estado miembro	-	-	-
Total	100	100	100

DESGLOSE DE LAS SOLICITUDES INICIALES

8. SEGÚN LA CATEGORÍA SOCIOPROFESIONAL DE LOS SOLICITANTES (%)

	2010	2011	2012
Ámbito académico	23,24	25,73	22,70
Abogados	10,69	11,30	13,58
Sociedad civil (grupos de interés, industria, ONG, etc.)	8,18	8,59	10,32
Autoridades públicas (distintas de las instituciones de la UE)	13,56	8,20	7,12
Otras instituciones de la UE	8,32	8,15	7,64
Periodistas	3,35	3,25	4,81
No especificada	32,68	34,78	33,83
Total	100	100	100

9. SEGÚN EL ORIGEN GEOGRÁFICO DE LAS SOLICITUDES (%)

	2010	2011	2012
Alemania	16,62	12,27	14,04
Austria	2,08	1,38	1,78
Bélgica	17,95	21,42	21,85
Bulgaria	0,69	0,93	0,70
Chipre	0,20	0,25	0,08
Dinamarca	2,02	2,11	1,58
Eslovaquia	0,56	0,56	0,81
Eslovenia	0,52	0,31	0,22
España	6,86	7,16	5,70
Estonia	0,09	0,19	0,17
Finlandia	0,81	1,57	0,55
Francia	9,05	8,90	7,53
Grecia	1,22	1,10	1,73
Hungría	0,89	0,96	0,63

Irlanda	1,49	1,02	1,50
Italia	8,85	12,37	7,54
Letonia	0,13	0,15	0,17
Lituania	0,31	0,42	0,30
Luxemburgo	1,99	2,12	1,79
Malta	0,22	0,12	0,17
Países Bajos	4,43	4,18	4,62
Polonia	2,76	2,68	2,79
Portugal	1,16	1,15	1,11
Reino Unido	7,24	8,59	10,17
República Checa	4,23	0,93	2,01
Rumania	1,11	0,87	0,91
Suecia	2,18	1,81	2,16
Países europeos no pertenecientes a la UE	0,50	0,40	0,37
América del Norte	0,11	0,23	0,88
Australia y Nueva Zelanda	0,09	0,03	0,03
África	0,05	0,02	0
América del Sur	0,05	0,02	0,03
Asia	0,04	0,06	0,05
No especificada	3,49	3,73	6,03
Total	100	100	100

10. SEGÚN LOS ÁMBITOS DE INTERÉS (%)

Dirección General o Servicio	2010	2011	2012
AGRI – Agricultura y Desarrollo Rural	3,15	2,62	3,44
BEPA – Oficina de Consejeros de Política Europea	0,03	0,11	0
BUDG – Presupuesto	1,24	1,02	0,81
CLIMA – Acción por el Clima	1,21	2,22	2,86
COMM – Comunicación	0,74	1,26	0,65
COMP – Competencia	9,07	6,99	6,81
CNECT – Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías ⁹	1,79	1,98	1,74
DEVCO – Desarrollo y Cooperación – EuropeAid (antigua DEV +	2,77	3,30	4,67

⁹ Anteriormente DG INFSO.

AIDCO)			
DGT – Traducción	0,36	0,14	0,20
DIGIT – Informática	0,09	0,09	0,12
EAC – Educación y Cultura	1,13	1,05	1,13
ECFIN – Asuntos Económicos y Financieros	2,32	1,57	1,11
ECHO – Ayuda Humanitaria y Protección Civil	0,28	0,33	0,18
ELARG – Ampliación	1,47	1,04	0,95
EMPL – Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión	2,74	1,64	3,47
ENER – Energía	2,91	5,86	5,15
ENTR – Empresa e Industria	4,48	4,84	4,55
ENV – Medio Ambiente ¹⁰	4,86	6,37	6,61
EPSO – Oficina Europea de Selección de Personal	0,14	0,23	0,23
ESTAT – Eurostat	0,31	0,20	0,20
FPI – Servicio de Instrumentos de Política Exterior ¹¹	-	-	0,13
HOME – Interior	1,63	4,74	3,14
HR – Recursos Humanos y Seguridad + OIB (Oficina de Infraestructuras y Logística de Bruselas) + OIL (Oficina de Infraestructuras y Logística de Luxemburgo) + PMO (Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales)	2,29	2,34	2,98
IAS – Servicio de Auditoría Interna	0,09	0,05	0,02
JUST – Justicia (antigua JLS) ¹²	6,75	2,54	3,72
MARE – Asuntos Marítimos y Pesca	0,66	0,95	0,66
MARKT – Mercado Interior y Servicios	6,14	5,72	5,02
MOVE – Movilidad y Transportes	3,13	3,02	2,66
OLAF – Oficina Europea de Lucha contra el Fraude	0,27	0,25	0,48
OP – Oficina de Publicaciones	0,19	0,37	0,12
REGIO – Política Regional y Urbana	3,06	2,29	3,41
RTD – Investigación e Innovación + JRC – Centro Común de Investigación	1,82	1,27	1,61
SANCO – Salud y Consumidores	5,44	6,96	7,28
SCIC – Interpretación	0,08	0,00	0,02

¹⁰ Téngase en cuenta que la DG ENV se dividió en la DG ENV y la DG CLIMA en 2010.

¹¹ Desde la creación del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), los documentos del FPI son los únicos que permanecieron dentro de la Comisión.

¹² Téngase en cuenta que la DG JLS se dividió en la DG JUST y la DG HOME en 2010.

SG – Secretaría General	11,64	10,12	12,10
SJ – Servicio Jurídico	2,68	2,76	4,37
TAXUD – Fiscalidad y Unión Aduanera	5,30	7,80	4,92
TRADE – Comercio	3,06	3,47	2,48
Total	100	100	100